



**DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) tiene como atribución, entre otras, la de expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal que le presente la Junta Ejecutiva; y emitir la opinión que corresponda; así como emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que tiene señaladas de conformidad con lo establecido en el artículo 95, fracciones I, XXIX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral).
2. Con fundamento en el artículo 108, fracciones II y III del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de presentar al Consejo General el proyecto del Plan General de Desarrollo Institucional, instrumento fundamental de planeación que considera las estrategias y líneas de acción, que permitirán asegurar el cumplimiento de los fines de esta autoridad electoral, mismo que guarda congruencia con las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, así como los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento de este organismo autónomo.
3. La Secretaría Administrativa tiene la facultad de presentar a la Junta Ejecutiva, para análisis y, en su caso, aprobación el anteproyecto del Plan General de Desarrollo Institucional, como establece el artículo 112, fracción X del Código Electoral.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior) corresponde a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación (Unidad Técnica de Planeación) establecer un sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación, que permita optimizar el uso de los recursos y servicios institucionales, así como diseñar y operar mecanismos de evaluación, con indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa Operativo Anual del Instituto, y su correcta alineación con los Programas Generales, los Institucionales y el Plan General de Desarrollo Institucional.

1
DF



5. La Junta Ejecutiva en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el catorce de mayo de dos mil diez, por Acuerdo JE055-10 aprobó requerir a la Secretaría Administrativa, que instruyera a la Unidad Técnica de Planeación para que presentara la versión del Proyecto del Plan General de Desarrollo 2010-2013.
6. En la Sexta Sesión Extraordinaria del veintisiete de mayo del año en curso, por Acuerdo JE060-10 la Junta Ejecutiva aprobó dar por recibido, el Proyecto del Plan General de Desarrollo, y ordenó a la Secretaría de la misma, remitirlo a todas las áreas del Instituto para su opinión y observaciones.
7. La Secretaría de la Junta Ejecutiva turnó a la Unidad Técnica de Planeación las observaciones y comentarios formulados tanto por los Consejeros Electorales, como por las áreas que se pronunciaron sobre el particular.
8. A efecto de contribuir a la formulación de instrumentos institucionales, se conformó un grupo de trabajo en el que participaron servidores públicos adscritos a diversas áreas del órgano electoral y personal de las oficinas de las Consejeras y los Consejeros Electorales. Derivado de los trabajos desarrollados por el grupo referido, se formularon diversos instrumentos que fueron aprobados. Asimismo, se dio seguimiento a diversos proyectos de documentos institucionales, destacando, el referente al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2010-2013; mismo que se circuló a las áreas para recabar los comentarios y observaciones correspondientes; en el entendido que la integración de la versión final, quedó a cargo de la Unidad Técnica de Planeación, en ejercicio de las atribuciones que le asisten.
9. Por oficio IEDF/UPSyE/341/2010 del seis de diciembre del año que transcurre, la Unidad Técnica de Planeación remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el proyecto de Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, documento que fue presentado por la Secretaría Administrativa a la consideración de la Junta Ejecutiva.
10. El ocho de diciembre de dos mil diez, mediante oficio IEDF/UPSyE/0344/2010, la Unidad Técnica de Planeación, remitió la última versión del proyecto de Plan General de Desarrollo, que incluyó la mayoría de observaciones formuladas a dicho

2
02



instrumento, a fin de que fuese presentado a la Junta Ejecutiva para su análisis y, en su caso, aprobación.

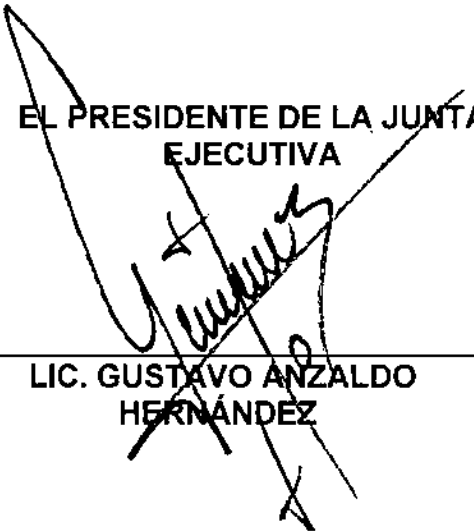
11. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE157-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013 que presenta la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación por conducto de la Secretaría Administrativa con las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, y las expresadas al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Organización y Geografía Electoral.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES